ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERÍA ELÉCTRICA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU

Bucaramanga
Febrero de 2026

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA ELÉCTRICA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA E.S.E. ISABU

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los Decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, siendo inicialmente un establecimiento público descentralizado del orden municipal. En el año de 1994 todas las entidades descentralizadas prestadoras de servicios de salud fueron reestructuradas mediante el Decreto 1876 del 3 de agosto del mismo año y el ISABU obtiene la modalidad de Empresa Social del Estado con la categoría especial de Entidad Descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga (ESE ISABU) fue creada mediante el acuerdo municipal No. 031 de julio 30 de 1997, constituyéndose en la red pública de atención del I y II nivel de complejidad bajo los más altos estándares de calidad para la atención de los usuario, para el municipio de Bucaramanga del orden descentralizado; actualmente está conformada por 24 puntos de atención, distribuidos en 22 Centros de Salud de atención ambulatoria de baja complejidad y 2 unidades de atención hospitalaria, siendo éstas la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita – UIMIST y el Hospital Local del Norte – HLN.

De esa forma, la ESE ISABU propende por el mejoramiento de las condiciones y la optimización del desarrollo de los procesos administrativos dentro de la Institución, por ende, se ha optado por contar con el soporte necesario para el desarrollo de estos procesos. En ese sentido, la Entidad debe velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo toda vez que la adecuada operación de las unidades operativas y hospitalarias y la prestación de los servicios de salud en condiciones de calidad, seguridad, higiene y confort a los pacientes, visitantes y personal, requiere la implementación de estrategias y actividades para el mantenimiento de la infraestructura física, instalaciones, equipo y mobiliario.

Ahora bien, el mantenimiento se define como la preservación o conservación de una edificación y su contenido, con el fin de mantener sus propiedades en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. El mantenimiento incluye las actividades y tareas orientadas a: 1. Conservar en óptimas condiciones un bien, de acuerdo a sus especificaciones técnicas, con el fin de que este preste un buen servicio; 2. Mantener en operación continua, confiable y económica un bien; 3. Preservar y alargar la vida útil de un bien, garantizando su adecuado funcionamiento según los estándares establecidos.

Así las cosas, el mantenimiento preventivo es la verificación sistemática y cíclica o inspección, que se realiza en los bienes para evitar y detectar fallas, problemas o deficiencias en los mismos, mientras que el mantenimiento correctivo es el conjunto de procedimientos utilizados para la reparación o corrección de las fallas de un bien que presenta mal funcionamiento o inadecuado rendimiento.

En consecuencia, es necesario realizar diferentes trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo enfocados al sector eléctrico interno y externo de las infraestructuras, los cuales están encaminados a velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de la entidad, entendiendo por tal, la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria y administrativa a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo, que tiene como objetivos generales: a) Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos de la E.S.E.; b) Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Art. 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 780 de 2016, c) Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, todo esto para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución.

Así mismo, para poder llevar a cabo los mantenimientos a lo largo de las unidades hospitalarias y centros de salud, el personal de mantenimiento requiere de herramientas manuales utilizadas para el impacto, la torsión, el giro, corte aseguramiento etc., que requieren de un esfuerzo físico del operario para su implementación y, equipos especializados que apoyan y complementan actividades para el cumplimiento adecuado de la actividad a ejecutar.

De esa forma, es importante que todo el personal encargado de realizar aquellas actividades preventivas, correctivas dentro de las unidades hospitalarias y centros de salud, hagan uso de piezas o dispositivos que eviten algún contacto directo con ambientes riesgosos ante la utilización de algún equipo, manejo de algún material riesgoso y demás que puedan generar lesiones y enfermedades al personal que está llevando a cabo la actividad.

Por lo anterior y teniendo que no hay materiales suficientes en el almacén de la institución que permitan realizar los mantenimientos requeridos, que permitan a la entidad brindar espacios confortables y en buenas condiciones, es necesario el **SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA DE OBRA CIVIL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU** con una persona natural o jurídica que pueda desarrollar el objeto en mención. El proceso se atenderá de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E. ISABU y se incorporaran los presupuestos legales, técnicos y administrativos a que haya lugar.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En 2025, el sistema de salud en Colombia vive una transformación estructural basada en el Decreto 0858 de 2025, que implementa un modelo preventivo, predictivo y resolutivo con enfoque en la atención primaria a través de los CAPS. El sector enfrenta alta tensión financiera, con un aumento del 36% en quejas por barreras de acceso en el primer semestre y la consolidación de redes integradas (RIITS).

Este decreto hace parte de las medidas que el Gobierno Nacional ha venido adelantando para mejorar la prestación de los servicios de salud en el corto y mediano plazo, sin que ello implique sustituir el debate democrático y amplio que continuará en la Comisión Séptima del Senado sobre los cambios estructurales que requiere el sistema. La discusión legislativa sobre la reforma a la salud seguirá su curso institucional, mientras que el presente decreto se limita a desarrollar lo ya aprobado en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

El nuevo modelo del que habla el decreto busca reorganizar los servicios de salud para hacerlos más cercanos y resolutivos, especialmente en los territorios más apartados. Su implementación permitirá fortalecer el primer nivel de atención, optimizar el uso de los recursos y priorizar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, acciones indispensables en medio de la crisis de desfinanciación que atraviesa el sistema debido a las dificultades que experimenta el modelo de intermediación actual.

Con el fin de garantizar que el Modelo Preventivo, Predictivo y Resolutivo pueda implementarse de manera efectiva y equitativa en todo el país, el Ministerio de Salud y Protección Social pondrá en marcha un plan progresivo de fortalecimiento institucional y asistencia técnica dirigida a las entidades territoriales.

Este plan busca reforzar las capacidades locales para la adopción, ejecución y evaluación del modelo en cada uno de sus pilares, comenzando por aquellas entidades con menor capacidad resolutiva. Contempla la transferencia de herramientas, la formación del talento humano, el acompañamiento operativo y la definición de criterios de priorización territorial con enfoque diferencial, asegurando que ningún territorio quede rezagado en la puesta en marcha de estas medidas.

Entre los aspectos más relevantes del decreto se especifica la conformación de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud (RIITS), que articularán prestadores públicos, privados y mixtos para reducir la fragmentación en la atención. El modelo también contempla el fortalecimiento de la red hospitalaria pública, con inversiones en infraestructura y tecnología, y la formalización del talento humano en salud para garantizar condiciones laborales dignas

que permitan mayor continuidad en la prestación del servicio.

Cabe destacar que la expedición del Decreto 0858 no modifica el esquema vigente de aseguramiento ni elimina las EPS. Por el contrario, establece lineamientos para mejorar la coordinación territorial de todos los actores del sistema y garantizar que la atención se brinde con oportunidad, calidad y continuidad. Además, orienta los recursos disponibles hacia el fortalecimiento del primer nivel de atención y la reorganización de la red pública hospitalaria, evitando que factores de rentabilidad financiera pongan en riesgo el acceso de la población a los servicios de salud.

Con la adopción de este modelo, el Gobierno Nacional avanza en la consolidación de un sistema más preventivo, equitativo y centrado en las necesidades de las personas, familias y comunidades de los territorios. Se trata de una medida de política pública prioritaria para garantizar el derecho fundamental a la salud en condiciones de calidad y dignidad en todo el territorio nacional como obliga nuestra constitución política, la Ley Estatutaria en Salud 1751 del 2015 y la legislación vigente.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) alcanzó en 2025 un presupuesto de $100 billones para financiar el sistema de salud colombiano, cifra inédita en la historia del sector. El aumento, aprobado tras una adición de $1,2 billones por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), refleja el esfuerzo fiscal del Gobierno nacional en un momento en que la sostenibilidad financiera de hospitales, EPS y clínicas enfrenta cuestionamientos.

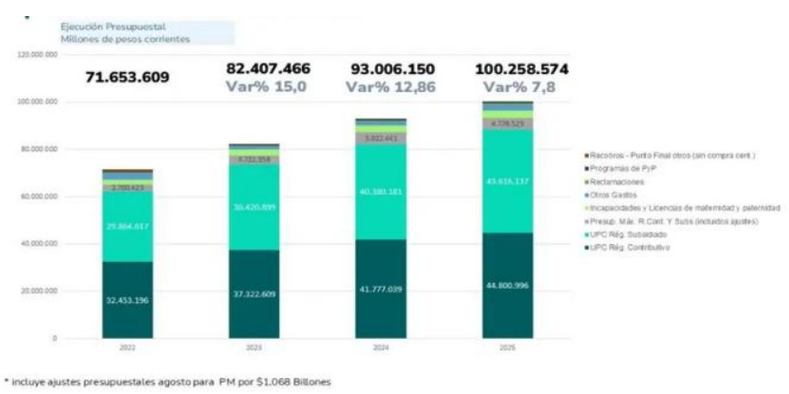
Aunque el volumen de recursos es mayor que en años anteriores, la discusión técnica se centra en si esta cifra resulta suficiente frente al crecimiento del gasto en medicamentos, tecnologías de alto costo y atenciones no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud (PBS). El anuncio abre un debate sobre la eficiencia en la gestión de los recursos, la pertinencia de la UPC y la necesidad de garantizar que los recursos se traduzcan en mejores condiciones de acceso, calidad y oportunidad para los usuarios.

Crecimiento sostenido de los recursos de la ADRES

Según el director de la entidad, Félix León Martínez Martín, en 2022 la ADRES administraba $72 billones y, en un lapso de tres años, el presupuesto se incrementó hasta los $100 billones. El funcionario aseguró que este aumento refleja el respaldo del Gobierno nacional y desvirtúa las afirmaciones de quienes sostienen que los recursos para la salud se han reducido.

El crecimiento, sin embargo, coincide con un panorama de tensiones financieras en hospitales, clínicas y Entidades Promotoras de Salud (EPS). Prestadores y aseguradores han advertido que, aunque la cifra es mayor en términos nominales, los costos derivados del uso de nuevas tecnologías, medicamentos de alto precio y servicios no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS) superan los ingresos reconocidos, generando una brecha persistente entre gasto y financiamiento.

Grafica 1 Usos del sistema de salud



* incluye ajustes presupuestales agosto para PM por $1,068 Billones

Distribución de los $100 billones: énfasis en la Unidad de Pago por Capitación

De los $100 billones aprobados, $88,4 billones se destinarán a financiar la UPC, mecanismo mediante el cual se garantiza la prestación de servicios a los afiliados del régimen contributivo y subsidiado. En detalle, el contributivo recibirá $44,8 billones y el subsidiado $43,6 billones.

La diferencia cada vez menor entre ambos regímenes evidencia la creciente presión del gasto en el subsidiado, donde se concentran más de 25 millones de personas que dependen del apoyo estatal. Este fenómeno refleja los efectos de la informalidad laboral, que limita la base de cotizantes y traslada una mayor carga financiera al Presupuesto General de la Nación.

El resto de los recursos, equivalentes a $11,6 billones, se asignarán a incapacidades, licencias de maternidad y paternidad, recobros, reclamaciones, actividades de promoción y prevención, así como a los presupuestos máximos para cubrir servicios y tecnologías no incluidas en el PBS. Este último rubro ha registrado un aumento sostenido en los últimos años, presionando de manera significativa el gasto.

3.1. Inflación y salario mínimo en Colombia

Según el Blog Perspectivas y escenarios para alza del salario mínimo en Colombia 2026, escrito por el Equipo editorial Capital Inteligente, de Bancolombia, *a partir de 2022 se empezó a observar un cambio en la tendencia con ajustes que evidenciaban una distancia más amplia entre la remuneración mínima y el resultado anual de la inflación. Para tener una imagen más clara, así se aplicaron las alzas:*

- *En 2022, el salario mínimo subió un 10,07 %, frente a una inflación del 5,62 %. El crecimiento real fue del 4,45 %.*
- *En 2023, la remuneración se ajustó en un 16 % respecto a un IPC del 13,1 %. El crecimiento real fue del 3 %.*
- *En 2024, el incremento del mínimo fue del 12 % ante una inflación del 9,2 %. El crecimiento real fue del 2,28 %.*
- *En 2025, se definió una subida de 9,53 % frente a un dato inflacionario de 5,20 %. El crecimiento real fue del 4,33 %.*



Fuente: Banco de la República

Esta relación permite evidenciar que un aumento considerable en el salario mínimo tiende a estar relacionado con un incremento proporcional en la inflación, pero no necesariamente implica un crecimiento real de la economía en esos mismos términos de proporción. Así, por ejemplo, buenos números en el crecimiento real de la economía (4,45% y 4,33% en 2022 y 2025, respectivamente) no se coinciden con los mejores números en temas de salario mínimo (10,07% y 9,53% para esos mismos años), pues en 2023 y 2024 éste subió 16% y 12%, respectivamente, sin que el crecimiento real haya comportado crecimientos especialmente altos, puntualmente, no pasó del 3%.

En este sentido, la relación del aumento del salario mínimo con un probable incremento correlacionado de la inflación, puede tener efectos sobre la ejecución contractual, particularmente para los contratos del tipo suministro, puesto que, por ejemplo, para el suministro de materiales, insumos y elementos de ferretería el contratista debe proveer un marco logístico administrativo robusto que le garantice, inicialmente, su propia gestión de compras frente a fabricantes y/o distribuidores, almacenamiento y bodegaje, transporte y logística, descargue y entrega, entre otros, todos dependientes de la mano de obra regular cuyos salarios se corresponden, generalmente con el salario mínimo.

De la misma forma, las fábricas, importadores, comercializadores y distribuidores de los materiales, insumos y elementos de ferretería dependen en gran parte de la fuerza de trabajo humana para desarrollar sus actividades de producción y comercialización.

Estos seudo análisis para este tipo de contrataciones son importantes por cuanto le muestran a la Entidad que debe definir con claridad el marco de los precios que regirán el contrato de suministro, así como identificar, cuantificar y asignar adecuadamente los posibles riesgos previsibles para que la ejecución contractual sea eficiente.

3.2. Otra mirada: Inflación y salario mínimo en Colombia

Tomado de: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/el-aumento-del-salario-minimo-hara-que-la-inflacion-en-el-pais-suba-las-posiciones-del-gobierno-y-de-expertos-486926

El incremento del 23% del salario mínimo para 2026 reavivó uno de los debates económicos más sensibles del país: si un alza de esta magnitud mejora realmente el bienestar de los hogares o si, por el contrario, terminará presionando la inflación y encareciendo el costo de vida.

Mientras el Gobierno Nacional defiende la decisión como un mecanismo para fortalecer el ingreso de los trabajadores y dinamizar la economía, analistas y gremios empresariales advierten que una parte significativa del aumento podría diluirse rápidamente por el alza de precios.

La postura del Gobierno: más ingreso, más consumo. El Gobierno ha defendido el aumento como parte de una política para garantizar ingresos dignos a los trabajadores y fortalecer el consumo interno sin necesariamente detonar una escalada de precios.

Desde un punto de vista técnico, el codirector del Banco de la República, César Giraldo, abordó directamente la pregunta de si “el aumento del salario mínimo incrementa la inflación”. En el análisis publicado en el portal 'En Clave Económica', se argumenta que no existe una relación automática y directa.

“No es evidente que un incremento del salario mínimo aumente la inflación. De hecho, la gráfica que aquí se presenta sugiere lo contrario: cuando el salario mínimo real aumenta, la inflación baja”, escribió Giraldo, destacando que las correlaciones estadísticas del fenómeno son débiles y dependen de múltiples variables económicas que operan en direcciones opuestas.

El análisis señala que, aunque el argumento tradicional sostiene que un mayor salario podría elevar los costos de producción y presionar los precios al alza, existe un mecanismo contrario en el que un aumento salarial puede reducir la demanda de trabajo y, con ello, moderar la presión al alza sobre los precios.

Además, según la evidencia histórica en varios países de la región, incluyendo Colombia entre 2022 y 2025, subidas reales del salario mínimo han coexistido con períodos de inflación decreciente, lo cual "no demuestra causalidad", pero sí "desmiente la idea de una relación mecánica" entre salario y presión inflacionaria.

Riesgo de presiones de precios sectoriales. Pese a estos argumentos, varias voces técnicas y gremiales han señalado que el efecto total del aumento salarial sobre la inflación no es automático ni uniforme y que existen riesgos de que parte del beneficio se pierda en alzas de precios.

Un análisis de AmCham Colombia, a cargo de su presidenta María Claudia Lacouture, explica que el impacto sobre la inflación tiene dos componentes: por un lado, una parte limitada de los hogares recibe el aumento en su ingreso real; por otro, todos los consumidores enfrentan potenciales aumentos de precios en bienes y servicios ligados al salario mínimo.

"La mayoría no ve el 23%, pero sí la cuenta", señala Lacouture, explicando que solo aproximadamente el 17% de los trabajadores gana exactamente un salario mínimo y verá ese incremento completo, mientras millones más podrían sentir el impacto de mayores costos de producción trasladados a precios.

Este enfoque enfatiza que ciertos sectores intensivos en mano de obra, como restaurantes, comercio y construcción, pueden experimentar presiones inflacionarias si trasladan los costos laborales al consumidor.

Impacto limitado en consumo, mayor presión en precios. Para AmCham Colombia, el impulso al consumo será acotado, mientras que el efecto inflacionario se extenderá a toda la economía.

"Si solo una parte relativamente pequeña de los hogares recibe el 23 %, el salto en demanda es limitado. En cambio, el alza de precios sí la sienten todos", advierte Lacouture.

Uno de los principales focos de preocupación es que muchos bienes, servicios y tarifas están indexados al salario mínimo, lo que amplifica su impacto sobre la inflación.

Mipymes y empleo formal, en el centro del debate. Otro punto crítico es el efecto sobre las empresas que generan empleo. Según AmCham, cerca del 80 % del empleo en Colombia lo crean las mipymes. Con el nuevo salario mínimo, un trabajador que lo recibe le cuesta a la empresa alrededor de $2,7 millones, mientras que el ingreso neto del empleado es cercano a $1,86 millones.

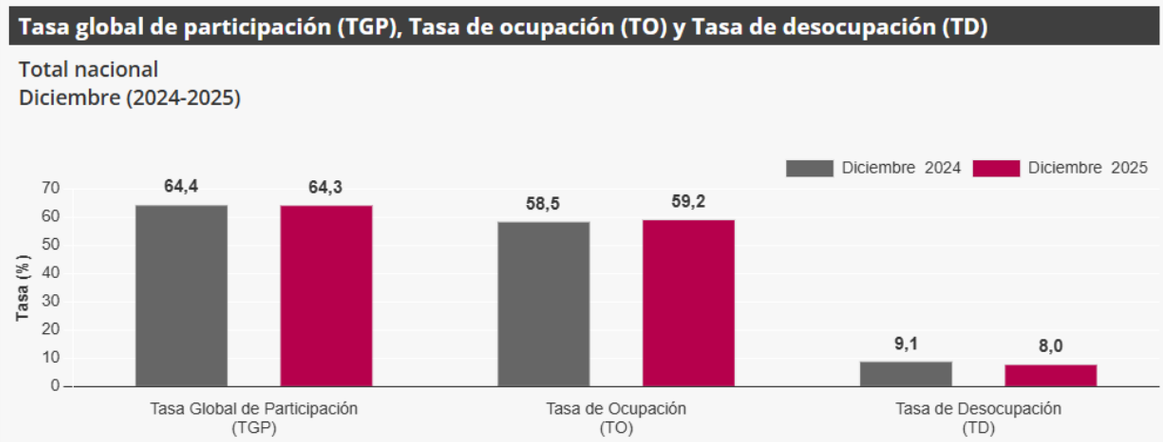
Además, el aumento se da en un contexto en el que, entre 2022 y 2025, el salario mínimo acumuló un crecimiento cercano al 42%, frente a una inflación acumulada de alrededor del 30% y una productividad prácticamente estancada.

De acuerdo con el análisis, subir el salario mínimo muy por encima de la productividad genera un círculo vicioso: encarece el trabajo formal, presiona precios y reduce la competitividad del país frente a otros mercados de la región.

"Cuando el trabajo formal se encarece sin que suba la productividad, la inversión busca destinos más estables y predecibles", concluye el análisis de AmCham Colombia.

3.3. Desempleo en Colombia

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Gasto público en salud en Colombia.

El debate sobre la reforma a la salud vuelve al Congreso con una nueva versión del proyecto de ley que será discutido en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes. Tras el archivo de la propuesta inicial en 2023, el Gobierno insiste en transformar el modelo de aseguramiento vigente, con el objetivo de reestructurar de manera amplia el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Según un análisis de Anif, el Ministerio de Salud expuso que los problemas estructurales del sistema justifican la iniciativa. Según la cartera, “aunque el actual sistema logró expandir la cobertura universal del derecho a la salud, esto implicó un aumento progresivo del gasto del gobierno en aseguramiento”. Para 2024, el 38,6% de las fuentes del sistema provinieron del Presupuesto General de la Nación (PGN), y las proyecciones oficiales indican que, con la reforma, ese porcentaje podría alcanzar en promedio el 44% en la próxima década.

Otro de los argumentos del Gobierno es que el crecimiento del gasto en aseguramiento no se ha reflejado en una prevención efectiva de enfermedades. “El modelo actual se orienta hacia la atención de patologías que podrían prevenirse mediante intervenciones tempranas”, señaló la exposición de motivos.

La cartera también resaltó la inviabilidad financiera de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). De las 157 autorizadas históricamente, 129 han sido liquidadas, y actualmente el 52% de los afiliados está en EPS intervenidas. El cuarto factor señalado es la integración vertical, que permite a las EPS prestar servicios con sus propias clínicas y hospitales, práctica que, según el Gobierno, elimina la competencia y ha debilitado las instituciones hospitalarias públicas.

Ahora bien, en agosto de 2025, el Ministerio de Hacienda presentó el aval fiscal que respalda la viabilidad de la reforma y que detalla la ruta de gastos y fuentes de financiamiento. En materia de usos, el documento precisa que los gastos directos concentrarán el 96% del presupuesto del sistema en 2026 y permanecerán en niveles similares durante la siguiente década.

La atención primaria será el pilar fundamental del nuevo modelo y absorberá la mayor proporción de recursos. De acuerdo con el Ministerio, la senda de gasto pasará de representar el 5,9% del PIB en 2026 al 7,6% en 2036, con la presión concentrada en la atención primaria y los servicios de mediana y alta complejidad.

En cuanto a las fuentes de financiación, los aportes de la Nación serán los de mayor peso. En 2024, esos recursos fueron de $38,9 billones (constantes de 2025) y, según el aval, llegarán a $44 billones en 2026 y a $96,2 billones en 2036. Las cotizaciones del régimen contributivo se mantienen como la segunda fuente más importante, con una proyección de $37,5 billones en 2026 y $49,7 billones en 2036, crecimiento que parte del supuesto de un incremento sostenido del empleo formal.

El aval también incorpora otras fuentes como el 100% del recaudo de los impuestos a alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas, los gravámenes a bebidas alcohólicas, el IVA social equivalente al 0,5% del recaudo total del IVA y recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). A pesar de la estructuración presentada, el documento reconoce riesgos en materia de sostenibilidad. En el caso de la atención de mediana y alta complejidad, el enfoque preventivo podría generar mayores costos que los proyectados, pues el tamizaje masivo y la detección temprana de enfermedades incrementarían la demanda de procedimientos especializados.

Otro riesgo identificado es el fortalecimiento institucional de la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud (Adres), que deberá centralizar el flujo de recursos y procesar millones de facturas diariamente. Según el informe, “los costos tecnológicos, de recurso humano e infraestructura necesarios para esta transformación institucional podrían superar significativamente las estimaciones actuales”.

4.1.1 Presión de las EPS

Otro frente de presión está en el cierre financiero de las EPS. La transición hacia un modelo de gestoras contempla recursos para cubrir pasivos y sanear entidades públicas como la Nueva EPS, pero la suficiencia de los fondos es debatible.

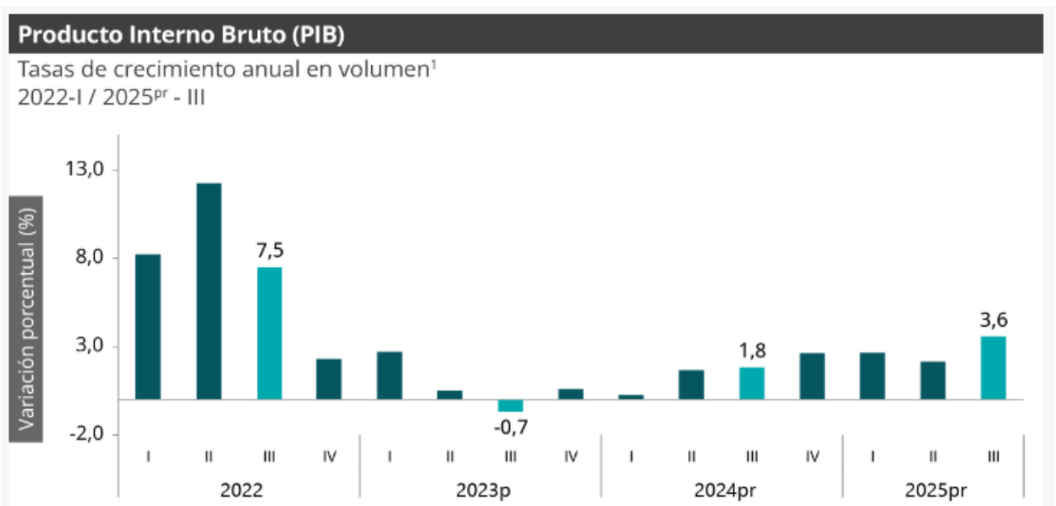
El documento reconoce que “aunque las medidas mencionadas podrían aliviar temporalmente las obligaciones financieras del sector, podrían implicar costos fiscales en caso de que dichas garantías o compensaciones no se encuentren sujetas al techo de gasto del sector salud”.

La situación financiera de las EPS acentúa estas dudas. La Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (Acemi) reportó que el patrimonio conjunto de estas entidades era de -$12,4 billones a julio de 2025, sin contar la Nueva EPS. La Contraloría reveló que el patrimonio negativo de esta última alcanzó los -$6,2 billones en marzo de 2025, producto de pasivos por $21,4 billones, muy por encima de los $6,7 billones estimados en el aval.

4.2. Producto interno bruto - PIB

4.2.1. PIB desde el enfoque de la producción

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar



Fuente: DANE

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente DANE – PIB

4.2.3. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen - Tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

4.3. Índice de Precios al Consumidor – IPC

4.3.1. En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

4.3.2 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

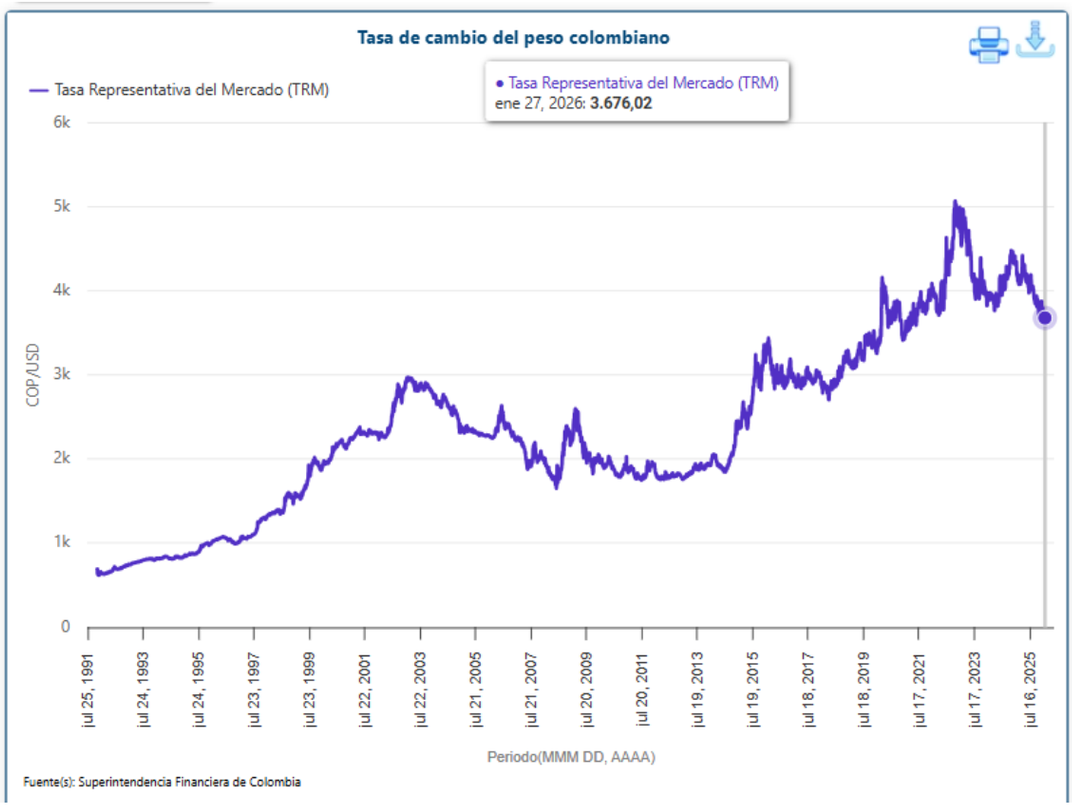
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4.4. Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

Tomado de la Superintendencia Financiera de Colombia
https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Dada la necesidad que le asiste a la E.S.E. ISABÚ, enmarcada en el objeto del presente proceso de contratación, el cual pretende suministrar diversos materiales, elementos y/o insumos de ferretería eléctrica para dar cumplimiento a la misionalidad institucional, tanto en sus procesos administrativos como asistenciales; se busca que el oferente y futuro contratista cumpla con las especificaciones técnicas, así como con las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso que adelanta la Entidad, así:

5.1 Especificaciones técnicas de los elementos a adquirir

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ADAPTADOR DE 12V 1 AMP	UND
2	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA MONITOR DE 14V 1.072AMP	UND
3	ADAPTADOR DE HDMI A VGA	UND
4	ADAPTADOR DE USB A RED	UND
5	ADAPTADOR USB WIFI	UND
6	ALAMBRE N°12 COLOR BLANCO ROLLO POR 100 MTS	ROLLO
7	ALAMBRE N°12 COLOR NEGRO, ROJO O AZUL ROLLO POR 100 MTS	ROLLO
8	ALAMBRE N°12 COLOR VERDE ROLLO POR 100 MTS	ROLLO
9	AMARRES PLASTICOS 20CM	UND
10	AMARRES PLASTICOS LARGOS 25CM	UND
11	ATOMIZADOR SPRAY MEDIANO	UND
12	BASE PARA FOTOCELDA	UND
13	BASE PARA PANTALLA DE 20"	UND
14	BASE PARA PANTALLA DE 32"	UND
15	BATERIA PARA UPS 12V 12A	UND
16	BOMBILLO LED 9W	UND
17	BORNERA BLANCA PARA EMPALME	UND

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
18	BREAKER BIFASICO ENCHUFABLE 20A	UND
19	BREAKER BIFASICO ENCHUFABLE 30A	UND
20	BREAKER BIFASICO ENCHUFABLE 50A	UND
21	BREAKER SENCILLO ENCHUFABLE 20A	UND
22	BREAKER SENCILLO ENCHUFABLE 30A	UND
23	BREAKER SENCILLO ENCHUFABLE 80A	UND
24	BREAKER TRIFASICO TORNILLO A TORNILLO 100A	UND
25	BROCHAS PEQUEÑAS 1 PULGADA	UND
26	CABLE # 4	METRO
27	CABLE 7 HILOS #10 ROLLO POR 100 MTS	ROLLO
28	CABLE 7 HILOS #12 ROLLO POR 100 MTS	ROLLO
29	CABLE 7 HILOS #14 ROLLO POR 100 MTS	ROLLO
30	CABLE CONCENTRICO 3X8+8	MTS
31	CABLE DROP	MTS
32	CABLE DUPLEX N°14	MTS
33	CABLE ENCAUCHETADO 3 HILOS #12	MTS
34	CABLE ENCAUCHETADO 3 HILOS #14	MTS
35	CABLE UTP CAT 6E CU/CU ROLLO 305 MTS	ROLLO
36	CABLE#6	METRO
37	CABLE#8 ROLLO POR 100 MTS	ROLLO
38	CABLES HDMI 1.5MTS	UND
39	CAJA CUADRADA 2X2 PVC	UND
40	CAJA CUADRADA 2X4 PVC	UND
41	CAJA DE DISTRIBUCIÓN PLASTICA DE RIEL DE 4 CIRCUITOS	UND
42	CAJA DE DISTRIBUCIÓN PLASTICA DE RIEL DE 6 CIRCUITOS	UND
43	CAJA DE PASO 30 X 30	UND
44	CAJA DE SOBREPONER DEXSON	UND
45	CANALETA 20X20	UND
46	CANALETA 25X60	UND
47	CANALETA 40X40	UND
48	CANALETA 60X40 ADHESIVO X 2MTS	UND
49	CANALETA 80X50	UND
50	CANALETA ADHESIVA DEXSSON 20X12X2MTS	UND
51	CANALETA DE PISO X 2MTS	UND
52	CANTONERA MODELO 730 110 V O SIMILAR	UND
53	CERRADURA DE EMBUTIR E25	UND
54	CERRADURA DE INCRUSTAR 4 BULONES	UND
55	CHAZO Y TORNILLO DE 1/4	UND
56	CINTA AISLANTE NEGRA	ROLLO
57	CINTA AUTOFUNDENTE 3M	ROLLO
58	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA	UND
59	CINTA DOBLE FAZ DEXSON	ROLLO
60	CINTA METRICA DE 3 MTS	ROLLO
61	CLAVIJA AEREA CON POLO A TIERRA	UND
62	CLAVIJA AEREA CON POLO A TIERRA INDUSTRIAL AMARILLO O NEGRA	UND
63	CLAVIJA EN CAUCHO POLO A TIERRA SOPORTE METALICO	UND
64	CONECTOR BIMETALICO	UND
65	CONTACTOR 220VAC 25A	UND

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
66	CONTACTOR 220VAC 32A	UND
67	CONVERTIDOR ADAPTADOR DE CLAVIJAS 3 A 2	UND
68	COPA SIERRA 1"	UND
69	CURVA CONDUIT 1"	UND
70	CURVA CONDUIT 1/2"	UND
71	CURVA CONDUIT 2"	UND
72	CURVA CONDUIT 3/4"	UND
73	CURVA EMT 1"	UND
74	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA PUNTA DELGADA	UND
75	DESTORNILLADOR TESTER 100V-500V	UND
76	DUCHA ELECTRICA 110VAC	UND
77	ELECTROIMAN	UND
78	ESPUMA LIMPIADORA DE CARCASAS	UND
79	ESTABILIZADOR 1000W	UND
80	ESTABILIZADOR 2000W	UND
81	ESTABILIZADOR 750W	UND
82	ESTUFA ELECTRICA DE 1 PUESTO	UND
83	FOTOCELDA	UND
84	GANCHO PARA INCRUSTAR PANEL LED	UND
85	GUAYA PARA LAMPARA LED	UND
86	HOJA DE SEGUETA	UND
87	INTERRUPTOR DOBLE	UND
88	INTERRUPTOR SENCILLO	UND
89	INTERRUPTOR TRIPLE	UND
90	JACK RJ45 CAT 6 AZUL	UND
91	KIT CANTONERA ELECTRICA CORTA 12V	UND
92	LAMPARA LED ACRILICA 2X10W 60CM ANTIPOLVO	UND
93	LAMPARA LED PARA EMPOTRAR 30X120CM 45W	UND
94	LAMPARAS ANTIPOLVO DE 36W	UND
95	LIMPIADOR DE PANTALLA	UND
96	MANECILLA ESTAÑADA #2	UND
97	MANECILLA ESTAÑADA #4	UND
98	MANECILLA ESTAÑADA #6	UND
99	MANECILLA ESTAÑADA #8	UND
100	MANOMETROS CON GLICERINA DE 0 A 100 PSI	UND
101	MULTIMETRO DIGITAL	UND
102	MULTIPUERTO USB	UND
103	MULTITOMAS ELECTRICO MULTICONTACTO DE 6 SALIDAS	UND
104	PANEL LED CIRCULAR DE INCRUSTAR 18W	UND
105	PANEL LED CIRCULAR DE INCRUSTAR 45W	UND
106	PANEL LED CUADRADO PARA EMPOTRAR 60X60 45W	UND
107	PANEL LED PARA EMPOTRAR CUADRADO 30X30 24W LUZ FRÍA	UND
108	PAÑOS PARA LIMPIEZA	UND
109	PAQUETE ESPIRAL DE 1/2"	UND
110	PAQUETE X 100 UNDS BOTAS RJ45	UND
111	PAQUETE X 100 UNDS RJ45	UND
112	PAQUETE AMARRES PLASTICOS DE 20 CMS, 40 LBS DE TENSION X 50 UNIDADES	UND

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
113	PASTA TÉRMICA DISIPADORA PARA PROCESADORES	UND
114	PATCH CORD DE RED DE 1,5MTS	UND
115	PATCH CORD DE RED DE 50CMS	UND
116	PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL	UND
117	PLAFON PARA BOMBILLO	UND
118	PLUGS TELEFONICO Y DATOS	UND
119	POMADA PARA CAUTIN	UND
120	PONCHADORAS DE IMPACTO	UND
121	PRESOSTATO 40-60 PSI	UND
122	PRESOSTATO 60-80 PSI	UND
123	PULSADOR PARA TIMBRE GALICA	UND
124	PUNTA ESTRELLA #2 2" PARA TALADRO	UND
125	PUNTA PALA #1 2" PARA TALADRO	UND
126	REFLECTOR LED 100W TIPO INTEMPERIE	UND
127	REFLECTOR LED 20W TIPO INTEMPERIE	UND
128	REFLECTOR LED 50W TIPO INTEMPERIE	UND
129	RELAY TERMICO 23-32A	UND
130	ROLLO DE CINTA NEGRA	UND
131	SELECTOR DE 2 POSICIONES	UND
132	SELECTRO DE 3 POSICIONES	UND
133	SILICONA PARA PASTAS	UND
134	SOGA POLIPROPILENO SOFT CALIBRE 13MMX15M	UND
135	SOLDADURA PARA CAUTIN	ROLLO
136	SONDA 3/16 X 30 METROS	UND
137	TABLERO DE TACOS DE 28 PUESTOS	UND
138	TABLERO TRIFASICO - 12 PUESTOS ENCHUFABLE	UND
139	TABLERO TRIFASICO - 18 PUESTOS ENCHUFABLE	UND
140	TABLERO TRIFASICO - 24 PUESTOS ENCHUFABLE	UND
141	TALADRO PERCUTOR 1/2" 770W 2800RPM	UND
142	TAPA CIEGA RECTANGULAR PVC	UND
143	TAPA CIEGA REDONDA	UND
144	TAPA CUADRADA PVC	UND
145	TAPA FACE PLATE DOBLE RED LAN RJ45	UND
146	TAPA FACE PLATE SENCILLO RED LAN RJ45	UND
147	TAPAS PARA TOMA GRADO HOSPITALARIO	UND
148	TEE BLANCA 3M 18MMX23MM ALUMINIO	UND
149	TEMPORIZADOR DIGITAL 16A	UND
150	TERMINAL CONECTOR HORQUETA CABLE #12-10 PAQUETE POR 50 UNIDADES	UND
151	TERMINAL DE OJO CABLE #12-10 PAQUETE POR 50 UNIDADES	UND
152	TERMINAL PARA CABLE #4	UND
153	TERMINAL PARA CONECTOR PIN SOLIDO CABLE #12-10 PAQUETE X 50 UNIDADES	UND
154	TERMOENCOGIBLE 10MM	UND
155	TERMOENCOGIBLE 5MM	UND
156	TIMBRE DING DONG	UND
157	TIMBRE INDUSTRIAL	UND
158	TIMBRE ZUMBADOR	UND
159	TOMA AEREO CON POLO A TIERRA INDUSTRIAL AMARILLO	UND

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
160	TOMA GRADO HOSPITALARIO CON POLO A TIERRA	UND
161	TOMACORRIENTE AEREO CON POLO A TIERRA	UND
162	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA BLANCO	UND
163	TOMAS AEREO CON POLO A TIERRA CAUCHO	UND
164	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1" PAQUETE X 100 UNIDADES	UND
165	TOTALIZADOR 100AMP	UND
166	TOTALIZADOR 200A	UND
167	TOTALIZADOR 60AMP	UND
168	TOTALIZADOR 80AMP	UND
169	TUBERIA EMT 1"	UND
170	TUBERIA EMT 1/2"	UND
171	TUBERIA EMT 2"	UND
172	TUBERIA EMT 3/4"	UND
173	TUBO CONDUIT 1"	UND
174	TUBO CONDUIT 1/2"	UND
175	TUBO CONDUIT 2"	UND
176	TUBO CONDUIT 3/4"	UND
177	TUBO T8 LED 9W	UND
178	TIMBRE CHICHARRA	UND
179	UNION DE EMT 1"	UND
180	UNION DE EMT 1/2"	UND
181	UNION DE EMT 3/4"	UND
182	UNION EMT 1"	UND
183	UNION EMT 2"	UND
184	VELCRO 2CM X 25MTS	UND
185	ESCALAREA DIELÉCTRICA EXPANSIVA	UND
186	CURVA EMT 1/2"	UND
187	CURVA EMT 3/4"	UND
188	CURVA EMT 2"	UND
189	GRAPAS GALVANIZADAS 1/2"	UND
190	GRAPAS GALVANIZADAS 3/4"	UND
191	GRAPAS GALVANIZADAS 1"	UND
192	GRAPAS GALVANIZADAS 2"	UND
193	BOTAS DIELÉCTRICAS	UND

5.2 Actividades específicas del contrato:

Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y los derivados de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Entregar al Almacén General de la E.S.E. ISABU los materiales de ferretería requeridos de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ellos.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean originales y no homologados, no usados y que cuenten con las garantías técnicas de calidad
4. Cumplir con las especificaciones técnicas entregadas por la E.S.E. ISABU.
5. Cotizar de acuerdo a los precios del mercado los materiales de ferretería que sean necesarios para el desarrollo del objeto contractual y que no se encuentren especificados en el estudio previo cuando haya lugar para garantizar la no interrupción

del servicio. El ordenador del gasto o el supervisor estudiará la viabilidad de los precios ofrecidos, así como de la necesidad y dará la aprobación correspondiente para el suministro de los insumos, conforme al contrato.

6. Responder por las pérdidas del producto antes de la entrega a la E.S.E. ISABU, por la calidad y originalidad de los productos, los daños y desperfectos de estos, además deberá ofrecer soluciones oportunas en el evento que el material no se ajuste a la calidad ofrecida y/o a la originalidad planteada en su propuesta.
7. Responder a los pedidos de material de manera oportuna y eficiente en un término no superior a 72 horas, proporcional a las cantidades y descripciones solicitadas
8. Anexar remisión de los materiales entregados al Almacén de la E.S.E. ISABU con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución

5.3 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E. ISABU
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, en la entrega de los productos necesarios para la ejecución.
7. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
9. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales a los que tenga lugar.
10. Suscribir contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual entre estos el transporte etc., en consecuencia, el precio ofertado se incluye dichos costos.
12. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.

5.4 Aspectos regulatorios

Las condiciones regulatorias para los servicios a contratar deberán regirse bajo el procedimiento de contratación:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1474 de 2011
5. Ley 1751 de 2015
6. Decreto 665 y 668 de 1989, Municipio de Bucaramanga
7. Decreto 551 de 2020
8. Acuerdo 031 de 1997, Municipio de Bucaramanga.
9. Acuerdo No. 005 del 23 de agosto de 2024 de la E.S.E. ISABÚ – Estatuto de Contratación
10. Resolución No. 5185 de 2013, Ministerio de Salud y de la Protección Social.
11. Resolución 0378 del 27 de agosto de 2024 - Manual de Contratación de la E.S.E. ISABÚ
12. Demás normas regulen la contratación

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1 Quién vende:

Revisados los Acuerdos Marco de Precios (AMP) que tiene publicado Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia, al 26 de enero de 2026, se evidencia que se encuentra vigente el AMP para Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería (CCE-255-AMP-2021), vigente hasta 2026, sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Entidad, así como su régimen especial de contratación, de manera particular lo preceptuado en el artículo 45 del Manual de Contratación (Resolución No. 0378 del 27 de agosto de 2024), la Entidad no acudirá a este AMP para adquirir este tipo de insumos.

6.2 Análisis de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisada la página del SECOP II para las anteriores, se evidencia que la E.S.E. ISABÚ ha adquirido mediante procesos contractuales elementos e insumos de ferretería eléctrica, como se señala a continuación:

No. PROCESO / CONTRATO	CS-1445-2025
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA ELÉCTRICA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA E.S.E. ISABU
VALOR INICIAL	50.000.000
CONTRATISTA	FERRETERIA JOSASE

No. PROCESO / CONTRATO	CS-0427-2025
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA DE OBRA CIVIL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA E.S.E. ISABU
VALOR INICIAL	$ 96.000.000
CONTRATISTA	FERRETERIA JOSASE

No. PROCESO / CONTRATO	CMI-ISABU-011-2024
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA ELECTRICA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$72.000.000
CONTRATISTA	UT ELECTRORUEDA Y GYG

No. PROCESO / CONTRATO	CMI-ISABU-011-2024
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA ELECTRICA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$72.000.000
CONTRATISTA	UT ELECTRORUEDA Y GYG

No. PROCESO / CONTRATO	CMI-ISABU-013-2024
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA DE OBRA CIVIL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$96.000.000
CONTRATISTA	UT ELECTRORUEDA Y GYG

No. PROCESO / CONTRATO	CMI-ISABU-010-2023
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA DE OBRA CIVIL PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$84.000.000
CONTRATISTA	LA BODEGA ELÉCTRICA SAS

No. PROCESO / CONTRATO	CS-0566-2023
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA ELECTRICA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU
VALOR INICIAL	$84.000.000
CONTRATISTA	EL PUNTO ELECTRICO DE LA 17 SAS

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se relacionan algunos contratos que pueden guardar cierta relación con, el objeto del presente proceso de contratación:

No. PROCESO / CONTRATO	116-2026
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA EN GENERAL, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
ENTIDAD	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VALOR INICIAL	$ 30.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	336 (Días)
CONTRATISTA	CARLOS ANDRES ACOSTA C
CONSULTADO EN	SECOP II

No. PROCESO / CONTRATO	209-2026
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE MATERIALES ELÉCTRICOS Y AFINES QUE SEAN REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA PARA ASEGURAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA.
ENTIDAD	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
VALOR INICIAL	$ 100.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 (Meses)
CONTRATISTA	LA CASA DEL BOMBILLO 2 LTDA
CONSULTADO EN	SECOP II

No. PROCESO / CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO
TIPO PROCESO	Contratación directa
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DEL ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO URBANO, GRANJA EXPERIMENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (RELLENO SANITARIO), ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y

	MANTENIMIENTOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ENTORNOS DE ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE
ENTIDAD	MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER
VALOR INICIAL	$ 120.691.093
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 (Meses)
CONTRATISTA	AGROFERRETERIA MALAU S.A.S
CONSULTADO EN	SECOP II

No. PROCESO / CONTRATO	IC 077 2025
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial (con ofertas)
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
ENTIDAD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1
VALOR INICIAL	$ 233.334.411
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 (Meses)
CONTRATISTA	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.
CONSULTADO EN	SECOP II

Si bien los materiales e insumos de ferretería eléctrica pueden considerarse comunes como objeto de adquisición por diversas entidades estatales, no resultaría pertinente tener en cuenta los valores contratados por esas otras Entidades, dado que hay factores que terminan marcando diferencias en los costos, como detalles técnicos, ubicación del proveedor, mercado local, logística, carga impositiva, entre otros.

7. Análisis de precios del mercado

El siguiente análisis permite visibilizar los precios de los elementos e insumos de ferretería eléctrica que se pretenden adquirir, frente al precio histórico pagado en el Contrato No.1445 de 2025, respecto de ese precio pagado en 2025 con una indexación del 5,1% (Correspondiente al IPC 2025), Para todos los casos, los precios tienen incluidos los impuestos. En tal sentido los valores establecidos para el siguiente contrato serán:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR CONTRATO CS-1445-2025	VALOR PROCESO INDEXANDO IPC
1	ADAPTADOR DE 12V 1 AMP	UND	1	$ 18.000	$ 18.918
2	ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA MONITOR DE 14V 1.072AMP	UND	1	$ 64.100	$ 67.369
3	ADAPTADOR DE HDMI A VGA	UND	1	$ 44.900	$ 47.190
4	ADAPTADOR DE USB A RED	UND	1	$ 25.000	$ 26.275
5	ADAPTADOR USB WIFI	UND	1	$ 38.500	$ 40.464
6	ALAMBRE N°12 COLOR BLANCO	ROLLO x100	1	$ 294.800	$ 309.835
7	ALAMBRE N°12 COLOR NEGRO, ROJO O AZUL	ROLLO x100	1	$ 294.800	$ 309.835
8	ALAMBRE N°12 COLOR VERDE	ROLLO x100	1	$ 294.800	$ 309.835

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR CONTRATO CS-1445-2025	VALOR PROCESO INDEXANDO IPC
9	AMARRES PLASTICOS 20CM	UND	1	$ 15.800	$ 16.606
10	AMARRES PLASTICOS LARGOS 25CM	UND	1	$ 21.700	$ 22.807
11	ATOMIZADOR SPRAY MEDIANO	UND	1	$ 12.800	$ 13.453
12	BASE PARA FOTOCELDA	UND	1	$ 38.500	$ 40.464
13	BASE PARA PANTALLA DE 20"	UND	1	$ 57.700	$ 60.643
14	BASE PARA PANTALLA DE 32"	UND	1	$ 57.800	$ 60.748
15	BATERIA PARA UPS 12V 12A	UND	1	$ 575.700	$ 605.061
16	BOMBILLO LED 9W	UND	1	$ 10.500	$ 11.036
17	BORNERA BLANCA PARA EMPALME	UND	1	$ 14.100	$ 14.819
18	BREAKER BIFASICO ENCHUFABLE 20A	UND	1	$ 89.700	$ 94.275
19	BREAKER BIFASICO ENCHUFABLE 30A	UND	1	$ 102.600	$ 107.833
20	BREAKER BIFASICO ENCHUFABLE 50A	UND	1	$ 141.100	$ 148.296
21	BREAKER SENCILLO ENCHUFABLE 20A	UND	1	$ 32.300	$ 33.947
22	BREAKER SENCILLO ENCHUFABLE 30A	UND	1	$ 38.500	$ 40.464
23	BREAKER SENCILLO ENCHUFABLE 80A	UND	1	$ 89.700	$ 94.275
24	BREAKER TRIFASICO TORNILLO A TORNILLO 100A	UND	1	$ 307.600	$ 323.288
25	BROCHAS PEQUEÑAS 1 PULGADA	UND	1	$ 3.900	$ 4.099
26	CABLE # 4	METRO	1	$ 25.800	$ 27.116
27	CABLE 7 HILOS #10	ROLLO x100	1	$ 603.200	$ 633.963
28	CABLE 7 HILOS #12	ROLLO x100	1	$ 343.500	$ 361.019
29	CABLE 7 HILOS #14	ROLLO x100	1	$ 249.900	$ 262.645
30	CABLE CONCENTRICO 3X8+8	MTS	1	$ 61.500	$ 64.637
31	CABLE DROP	MTS	1	$ 3.900	$ 4.099
32	CABLE DUPLEX N°14	MTS	1	$ 8.600	$ 9.039
33	CABLE ENCAUCHETADO 3 HILOS #12	MTS	1	$ 21.500	$ 22.597
34	CABLE ENCAUCHETADO 3 HILOS #14	MTS	1	$ 16.700	$ 17.552
35	CABLE UTP CAT 6E CU/CU	ROLLOx305	1	$ 960.000	$ 1.008.960
36	CABLE#6	METRO	1	$ 19.800	$ 20.810
37	CABLE#8	ROLLO x100	1	$ 12.300	$ 12.927
38	CABLES HDMI 1.5MTS	UND	1	$ 25.700	$ 27.011
39	CAJA CUADRADA 2X2 PVC	UND	1	$ 2.900	$ 3.048
40	CAJA CUADRADA 2X4 PVC	UND	1	$ 2.500	$ 2.628
41	CAJA DE DISTRIBUCIÓN PLASTICA DE RIEL DE 4 CIRCUITOS	UND	1	$ 62.800	$ 66.003
42	CAJA DE DISTRIBUCIÓN PLASTICA DE RIEL DE 6 CIRCUITOS	UND	1	$ 88.400	$ 92.908
43	CAJA DE PASO 30 X 30	UND	1	$ 67.100	$ 70.522
44	CAJA DE SOBREPONER DEXSON	UND	1	$ 12.800	$ 13.453
45	CANALETA 20X20	UND	1	$ 29.800	$ 31.320
46	CANALETA 25X60	UND	1	$ 41.500	$ 43.617

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR CONTRATO CS-1445-2025	VALOR PROCESO INDEXANDO IPC
47	CANALETA 40X40	UND	1	$ 37.800	$ 39.728
48	CANALETA 60X40 ADHESIVO X 2MTS	UND	1	$ 43.600	$ 45.824
49	CANALETA 80X50	UND	1	$ 22.300	$ 23.437
50	CANALETA ADHESIVA DEXSSON 20X12X2MTS	UND	1	$ 15.400	$ 16.185
51	CANALETA DE PISO X 2MTS	UND	1	$ 70.600	$ 74.201
52	CANTONERA MODELO 730 110 V O SIMILAR	UND	1	$ 320.600	$ 336.951
53	CERRADURA DE EMBUTIR E25	UND	1	$ 314.500	$ 330.540
54	CERRADURA DE INCRUSTAR 4 BULONES	UND	1	$ 909.800	$ 956.200
55	CHAZO Y TORNILLO DE 1/4	UND	1	$ 700	$ 736
56	CINTA AISLANTE NEGRA	ROLLO	1	$ 5.500	$ 5.781
57	CINTA AUTOFUNDENTE 3M	ROLLO	1	$ 83.700	$ 87.969
58	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA	UND	1	$ 6.700	$ 7.042
59	CINTA DOBLE FAZ DEXSON	ROLLO	1	$ 38.500	$ 40.464
60	CINTA METRICA DE 3 MTS	ROLLO	1	$ 18.700	$ 19.654
61	CLAVIJA AEREA CON POLO A TIERRA	UND	1	$ 14.800	$ 15.555
62	CLAVIJA AEREA CON POLO A TIERRA INDUSTRIAL AMARILLO O NEGRA	UND	1	$ 38.700	$ 40.674
63	CLAVIJA EN CAUCHO POLO A TIERRA SOPORTE METALICO	UND	1	$ 14.750	$ 15.502
64	CONECTOR BIMETALICO	UND	1	$ 12.800	$ 13.453
65	CONTACTOR 220VAC 25A	UND	1	$ 51.500	$ 54.127
66	CONTACTOR 220VAC 32A	UND	1	$ 70.600	$ 74.201
67	CONVERTIDOR ADAPTADOR DE CLAVIJAS 3 A 2	UND	1	$ 10.250	$ 10.773
68	COPA SIERRA 1"	UND	1	$ 53.800	$ 56.544
69	CURVA CONDUIT 1"	UND	1	$ 5.500	$ 5.781
70	CURVA CONDUIT 1/2"	UND	1	$ 2.300	$ 2.417
71	CURVA CONDUIT 2"	UND	1	$ 32.000	$ 33.632
72	CURVA CONDUIT 3/4"	UND	1	$ 3.850	$ 4.046
73	CURVA EMT 1"	UND	1	$ 7.700	$ 8.093
74	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA PUNTA DELGADA	UND	1	$ 15.400	$ 16.185
75	DESTORNILLADOR TESTER 100V-500V	UND	1	$ 32.000	$ 33.632
76	DUCHA ELECTRICA 110VAC	UND	1	$ 102.500	$ 107.728
77	ELECTROIMAN	UND	1	$ 65.400	$ 68.735
78	ESPUMA LIMPIADORA DE CARCASAS	UND	1	$ 38.500	$ 40.464
79	ESTABILIZADOR 1000W	UND	1	$ 740.700	$ 778.476
80	ESTABILIZADOR 2000W	UND	1	$ 980.600	$ 1.030.611
81	ESTABILIZADOR 750W	UND	1	$ 659.800	$ 693.450
82	ESTUFA ELECTRICA DE 1 PUESTO	UND	1	$ 57.700	$ 60.643
83	FOTOCELDA	UND	1	$ 41.200	$ 43.301
84	GANCHO PARA INCRUSTAR PANEL LED	UND	1	$ 3.900	$ 4.099
85	GUAYA PARA LAMPARA LED	UND	1	$ 25.700	$ 27.011

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR CONTRATO CS-1445-2025	VALOR PROCESO INDEXANDO IPC
86	HOJA DE SEGUETA	UND	1	$ 8.800	$ 9.249
87	INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 11.500	$ 12.087
88	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1	$ 9.100	$ 9.564
89	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1	$ 14.800	$ 15.555
90	JACK RJ45 CAT 6 AZUL	UND	1	$ 19.300	$ 20.284
91	KIT CANTONERA ELECTRICA CORTA 12V	UND	1	$ 345.900	$ 363.541
92	LAMPARA LED ACRILICA 2X10W 60CM ANTIPOLVO	UND	1	$ 21.300	$ 22.386
93	LAMPARA LED PARA EMPOTRAR 30X120CM 45W	UND	1	$ 108.800	$ 114.349
94	LAMPARAS ANTIPOLVO DE 36W	UND	1	$ 30.900	$ 32.476
95	LIMPIADOR DE PANTALLA	UND	1	$ 32.600	$ 34.263
96	MANECILLA ESTAÑADA #2	UND	1	$ 11.500	$ 12.087
97	MANECILLA ESTAÑADA #4	UND	1	$ 10.250	$ 10.773
98	MANECILLA ESTAÑADA #6	UND	1	$ 9.700	$ 10.195
99	MANECILLA ESTAÑADA #8	UND	1	$ 7.900	$ 8.303
100	MANOMETROS CON GLICERINA DE 0 A 100 PSI	UND	1	$ 108.900	$ 114.454
101	MULTIMETRO DIGITAL	UND	1	$ 37.200	$ 39.097
102	MULTIPUERTO USB	UND	1	$ 107.800	$ 113.298
103	MULTITOMAS ELECTRICO MULTICONTACTO DE 6 SALIDAS	UND	1	$ 32.200	$ 33.842
104	PANEL LED CIRCULAR DE INCRUSTAR 18W	UND	1	$ 19.760	$ 20.768
105	PANEL LED CIRCULAR DE INCRUSTAR 45W	UND	1	$ 66.600	$ 69.997
106	PANEL LED CUADRADO PARA EMPOTRAR 60X60 45W	UND	1	$ 89.900	$ 94.485
107	PANEL LED PARA EMPOTRAR CUADRADO 30X30 24W LUZ FRÍA	UND	1	$ 76.900	$ 80.822
108	PAÑOS PARA LIMPIEZA	UND	1	$ 12.900	$ 13.558
109	PAQUETE ESPIRAL DE 1/2"	UND	1	$ 26.900	$ 28.272
110	PAQUETE X 100 UNDS BOTAS RJ45	UND	1	$ 108.000	$ 113.508
111	PAQUETE X 100 UNDS RJ45	UND	1	$ 108.000	$ 113.508
112	AMARRES PLASTICOS DE 20 CMS, 40 LBS DE TENSION	PAQ X 50	1	$ 22.100	$ 23.227
113	PASTA TÉRMICA DISIPADORA PARA PROCESADORES	UND	1	$ 110.000	$ 115.610
114	PATCH CORD DE RED DE 1,5MTS	UND	1	$ 22.100	$ 23.227
115	PATCH CORD DE RED DE 50CMS	UND	1	$ 15.400	$ 16.185
116	PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL	UND	1	$ 121.800	$ 128.012
117	PLAFON PARA BOMBILLO	UND	1	$ 6.600	$ 6.937
118	PLUGS TELEFONICO Y DATOS	UND	1	$ 1.800	$ 1.892
119	POMADA PARA CAUTIN	UND	1	$ 6.700	$ 7.042
120	PONCHADORAS DE IMPACTO	UND	1	$ 115.400	$ 121.285
121	PRESOSTATO 40-60 PSI	UND	1	$ 95.000	$ 99.845
122	PRESOSTATO 60-80 PSI	UND	1	$ 240.000	$ 252.240

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR CONTRATO CS-1445-2025	VALOR PROCESO INDEXANDO IPC
123	PULSADOR PARA TIMBRE GALICA	UND	1	$ 26.900	$ 28.272
124	PUNTA ESTRELLA #2 2" PARA TALADRO	UND	1	$ 116.700	$ 122.652
125	PUNTA PALA #1 2" PARA TALADRO	UND	1	$ 38.500	$ 40.464
126	REFLECTOR LED 100W TIPO INTEMPERIE	UND	1	$ 96.100	$ 101.001
127	REFLECTOR LED 20W TIPO INTEMPERIE	UND	1	$ 51.250	$ 53.864
128	REFLECTOR LED 50W TIPO INTEMPERIE	UND	1	$ 79.500	$ 83.555
129	RELAY TERMICO 23-32A	UND	1	$ 170.800	$ 179.511
130	ROLLO DE CINTA NEGRA	UND	1	$ 5.500	$ 5.781
131	SELECTOR DE 2 POSICIONES	UND	1	$ 37.150	$ 39.045
132	SELECTRO DE 3 POSICIONES	UND	1	$ 53.800	$ 56.544
133	SILICONA PARA PASTAS	UND	1	$ 45.000	$ 47.295
134	SOGA POLIPROPILENO SOFT CALIBRE 13MMX15M	UND	1	$ 65.400	$ 68.735
135	SOLDADURA PARA CAUTIN	ROLLO	1	$ 83.300	$ 87.548
136	SONDA 3/16 X 30 METROS	UND	1	$ 153.750	$ 161.591
137	TABLERO DE TACOS DE 28 PUESTOS	UND	1	$ 920.000	$ 966.920
138	TABLERO TRIFASICO - 12 PUESTOS ENCHUFABLE	UND	1	$ 520.000	$ 546.520
139	TABLERO TRIFASICO - 18 PUESTOS ENCHUFABLE	UND	1	$ 671.000	$ 705.221
140	TABLERO TRIFASICO - 24 PUESTOS ENCHUFABLE	UND	1	$ 850.000	$ 893.350
141	TALADRO PERCUTOR 1/2" 770W 2800RPM	UND	1	$ 569.650	$ 598.702
142	TAPA CIEGA RECTANGULAR PVC	UND	1	$ 1.950	$ 2.049
143	TAPA CIEGA REDONDA	UND	1	$ 2.600	$ 2.733
144	TAPA CUADRADA PVC	UND	1	$ 3.300	$ 3.468
145	TAPA FACE PLATE DOBLE RED LAN RJ45	UND	1	$ 16.700	$ 17.552
146	TAPA FACE PLATE SENCILLO RED LAN RJ45	UND	1	$ 12.800	$ 13.453
147	TAPAS PARA TOMA GRADO HOSPITALARIO	UND	1	$ 2.600	$ 2.733
148	TEE BLANCA 3M 18MMX23MM ALUMINIO	UND	1	$ 22.500	$ 23.648
149	TEMPORIZADOR DIGITAL 16A	UND	1	$ 196.700	$ 206.732
150	TERMINAL CONECTOR HORQUETA CABLE #12-10	PAQ X 50	1	$ 135.000	$ 141.885
151	TERMINAL DE OJO CABLE #12-10	PAQ X 50	1	$ 135.000	$ 141.885
152	TERMINAL PARA CABLE #4	UND	1	$ 11.500	$ 12.087
153	TERMINAL PARA CONECTOR PIN SOLIDO CABLE #12-10	PAQ X 50	1	$ 128.200	$ 134.738
154	TERMOENCOGIBLE 10MM	UND	1	$ 6.600	$ 6.937
155	TERMOENCOGIBLE 5MM	UND	1	$ 6.600	$ 6.937
156	TIMBRE DING DONG	UND	1	$ 25.700	$ 27.011
157	TIMBRE INDUSTRIAL	UND	1	$ 53.800	$ 56.544
158	TIMBRE ZUMBADOR	UND	1	$ 35.900	$ 37.731

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR CONTRATO CS-1445-2025	VALOR PROCESO INDEXANDO IPC
159	TOMA AEREO CON POLO A TIERRA INDUSTRIAL AMARILLO	UND	1	$ 38.500	$ 40.464
160	TOMA GRADO HOSPITALARIO CON POLO A TIERRA	UND	1	$ 29.500	$ 31.005
161	TOMACORRIENTE AEREO CON POLO A TIERRA	UND	1	$ 38.300	$ 40.253
162	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA BLANCO	UND	1	$ 12.800	$ 13.453
163	TOMAS AEREO CON POLO A TIERRA CAUCHO	UND	1	$ 38.500	$ 40.464
164	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	PAQ X 100	1	$ 45.500	$ 47.821
165	TOTALIZADOR 100AMP	UND	1	$ 546.700	$ 574.582
166	TOTALIZADOR 200A	UND	1	$ 1.100.000	$ 1.156.100
167	TOTALIZADOR 60AMP	UND	1	$ 589.000	$ 619.039
168	TOTALIZADOR 80AMP	UND	1	$ 615.000	$ 646.365
169	TUBERIA EMT 1"	UND	1	$ 57.700	$ 60.643
170	TUBERIA EMT 1/2"	UND	1	$ 37.200	$ 39.097
171	TUBERIA EMT 2"	UND	1	$ 179.400	$ 188.549
172	TUBERIA EMT 3/4"	UND	1	$ 48.700	$ 51.184
173	TUBO CONDUIT 1"	UND	1	$ 23.000	$ 24.173
174	TUBO CONDUIT 1/2"	UND	1	$ 9.000	$ 9.459
175	TUBO CONDUIT 2"	UND	1	$ 47.400	$ 49.817
176	TUBO CONDUIT 3/4"	UND	1	$ 18.000	$ 18.918
177	TUBO T8 LED 9W	UND	1	$ 14.100	$ 14.819
178	TIMBRE CHICHARRA	UND	1	$ 32.100	$ 33.737
179	UNION DE EMT 1"	UND	1	$ 6.400	$ 6.726
180	UNION DE EMT 1/2"	UND	1	$ 3.850	$ 4.046
181	UNION DE EMT 3/4"	UND	1	$ 5.500	$ 5.781
182	UNION EMT 1"	UND	1	$ 3.500	$ 3.679
183	UNION EMT 2"	UND	1	$ 25.000	$ 26.275
184	VELCRO 2CM X 25MTS	UND	1	$ 52.800	$ 55.493
185	ESCALERA DIELECTRICA EXPANSIVA	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.312.200
186	CURVA EMT 1/2"	UND	1	$ 3.300	$ 3.468
187	CURVA EMT 3/4"	UND	1	$ 3.800	$ 3.994
188	CURVA EMT 2"	UND	1	$ 29.800	$ 31.320
189	GRAPAS GALVANIZADAS 1/2"	UND	1	$ 8.000	$ 8.408
190	GRAPAS GALVANIZADAS 3/4"	UND	1	$ 8.500	$ 8.934
191	GRAPAS GALVANIZADAS 1"	UND	1	$ 9.000	$ 9.459
192	GRAPAS GALVANIZADAS 2"	UND	1	$ 10.200	$ 10.720
193	BOTAS DIELECTICA	PAR	1	$ 85.600	$ 89.966

8. Análisis del valor estimado

Establecidos los valores considerados apropiados para cumplir como precios techo en la presente contratación, se debe aclarar que el valor estimado del contrato, dadas las particularidades de los bienes a adquirir, la forma de entrega, la forma de pago, la

indeterminación inicial de las cantidades a adquirir (aunque determinables durante la ejecución contractual), no tiene relación directa con esos precios techo.

El valor estimado del contrato se define por disposición de la Dirección de la Entidad, revisando aspectos como los planes de mantenimiento y atención de las infraestructuras a su cargo, la complejidad de las intervenciones proyectadas para la vigencia, amén de las cuantías que se reserven para atender imprevistos, emergencias y mantenimientos correctivos no previstos.

En este sentido se tiene que:

VIGENCIA	CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
2023	0566-2024	$84.000.000
2024	0546-2024	$72.000.000
2025	CS-1445-2025	$50.000.000
2026	EN PROCESO	$90.000.000

Para la presente vigencia se tiene estimado un presupuesto oficial de NOVENTA MILLONES de pesos ($90.000.000) que serán gestionados a modo de bolsa agotable conforme las necesidades de la Entidad, a través de sendos requerimientos por parte del Supervisor del contrato.

9. Definición de Indicadores

Los indicadores financieros buscan determinar los aspectos mínimos necesarios que deben mantener los proponentes en materia de capacidad financiera y operativa, que garantizan en el tiempo su sostenibilidad en las actividades económicas que desarrollan y el efectivo cumplimiento del contrato. Sin embargo, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, y que este se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo preceptuado en el artículo 44 del Manual de Contratación, no es necesario para el presente proceso de contratación la exigencia de indicadores financieros.

HUBERTO ARTURO PEÑARANDA
Profesional de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica
Estudios del Sector

Aprobó: Paula Andrea Quitian Muñoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU